

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°004-2025-OGAF/MDCH

Chilca, 17 de enero del 2025

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO:

El Informe N°032-2025-MDCH/OGAF/OAPyM; de fecha 17 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, solicitando la **Primera Modificación del Plan Anual de contrataciones (PAC) – ejercicio fiscal 2025**, para incluir tres (03) procedimientos de selección, según se detallan en el documento remitido, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería política de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por los cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativos; sin embargo el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDCH-ALC, de fecha 16 de junio de 2023, resuelve en el inciso a) del Artículo Primero, delegar al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones";

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que la Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Ley N° 32185, se aprobó el presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2025; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0138-2024-MDCH-ALC, de fecha 31 de diciembre del 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 15° Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2025-MDCH/OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo, el numeral 2 del artículo 6° del citado marco normativo indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y su numeral 6.4 expresa que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Informe N° 032-2025-MDCH/GAF/OAPyM, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 – a fin de incluir tres (03) Procedimientos de Selección, de conformidad con el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

En atención a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza y a la normativa citada, es pertinente incluir tres (03) Procedimientos de Selección al Plan anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, debiendo por tal, formalizarse mediante acto resolutivo;

Por consiguiente, en mérito de los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus

Modificatorias”, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDCH-ALC y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Primera Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el ejercicio fiscal del año 2025, por **INCLUSIÓN de TRES (03)** Procedimiento de Selección, que como Anexo N°01 forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, la publicación de la Presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de acuerdo con la Ley de la Contrataciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, así como las demás áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO N° 01

ITEM	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	MES PROGRAMADO	VALOR REFERENCIAL/VALOR ESTIMADO
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO JACINTO ROQUE RUEDA DE CENTRO POBLADO OLOF PALME DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2651883.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ENERO	S/4,219,141.06 (Cuatro Millones doscientos Diecinueve mil ciento cuarenta y uno con 06/100 soles).
2	EJECUCIÓN DEL SERVICIO RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AVENIDA LIMA DEL CERCADO DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI 2666402.	CONCURSO PUBLICO	ENERO	S/1,743,333.33 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles).
3	EJECUCION DEL SERVICIO MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CHUTANA A LA ALTURA DEL KM 52 INICIO EN PROGRESIVA 0+000 HASTA 2+510 TRAMO I, Y FIN DE PROGRESIVA 3+650 HASTA 5+986 TRAMO II DEL DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.	CONCURSO PUBLICO	ENERO	S/786,666.67 (Setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles).

